

En Santiago de Chile el día de
Octubre de 1883 se reunieron en el salon principal
de la Sociedad Nacional de Agricultura, presididos
por el S. D. Rafael Larrain Moxó, los señores Julio
Liffou, Antonio Subercaseaux, Benjamin Velasco, Fe-
derico Gabler, Carlos Klein, Enrique Lawz, Carlos F.
Hillman i Ernesto Muzard.

El Sr. Larrain hizo dar lectura a la no-
ta N° 6184 de 13 de Setiembre último por la cual el
Supremo Gobierno encomendó a la Sociedad Nacio-
nal de Agricultura, la organizacion de la Sociedad
de Fomento Fabril, i dijo - que, en consecuencia, la
Sociedad citada habia convocado a los señores presen-
tes para encargarlos de dar cumplimiento a los
deseos muy plausibles del Supremo Gobierno.

La idea fué aceptada por los señores
invitados, quienes para darle pronta i eficaz
realizacion celebraron los siguientes acuerdos:

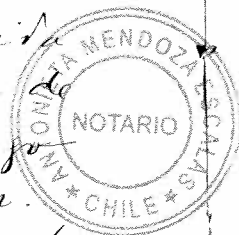
I. Nombrar Presidente a Don Agus-
tin Edwards i Vice-Presidente a don Antonio
Subercaseaux.

II. Nombrar una comision compuesta
de los señores Benjamin Velasco i Antonio Suber-
caseaux para que redacte los Estatutos de la So-
ciedad.

III. Celebrar sesiones en el salon del
Directorio de la Sociedad Nacional de Agricul-
tura, que fué graciosamente ofrecido por el
señor Larrain Moxó.

IV. Seguir reuniéndose todos los domin-
gos a las doce i media del dia.

A. M. Guery. Benjamin Velasco



Se abrió a las 12.30 P.M. presidida por el señor Lubercaseaux i con asistencia los señores Julio Tiffou, Federico Gabler, Diego Mitchell, Enrique Lanz i Carlos F. Hillman.

Se leyeron cartas de aceptación de los señores Edwards, D. Agustín, Matte, D. Benjamin, i Riesco, D. A. Víctor, todos los cuales se excusaban de la asistencia por inconvenientes del momento.

Los señores Lubercaseaux i Velasco presentaron un proyecto de Estatutos que, después de un corto debate, con leves modificaciones, quedó aprobado en los términos siguientes:

Estatutos

de la Sociedad de Fomento Fabril Nacional.

Art. 1.º Se establece una Sociedad de Fomento Fabril Nacional, con residencia en esta Capital, i tiene por objeto: propender por los medios que estén a su alcance al desarrollo de todos los elementos industriales existentes en la República a fin de que pueda servir de órgano a todos los intereses manufactureros.

Art. 2.º Su Consejo Directivo se compondrá de un Presidente, de un Vice-Presidente i de dieciséis Consejeros.

La mitad de este directorio, o sean nueve de sus miembros, serán nombrados para ejercer sus funciones por el término de dos años, debiendo la otra mitad ser renovada cada año.

La eleccion se hará por los socios en reunion jeneral por mayoria de votos, pudiendo cada socio ser reelegido indefinidamente.

Art. 3.º La junta jeneral para la eleccion del Directorio tendrá lugar en Octubre debiendo el Directorio convocar a ella a los socios con la anticipacion conveniente.

Art. 4.º El Directorio se reunirá ordinariamente en el dia i hora que previamente se signe.

Extraordinariamente por acuerdo especial, por citacion del Presidente cuando lo estime conveniente, i por solicitud escrita de cinco miembros del Directorio o de veinte socios.

Art. 5.º Corresponde al Directorio:

1.º Reemplazar a aquellos de sus miembros que no pudieren desempeñar su cargo, ya sea por fallecimiento, renuncia, ausencia del pais, inasistencia no justificada durante seis meses o por haberse retirado de la Sociedad.

En caso de renuncia simultanea de cinco o mas miembros del Directorio, este convocará a los socios a junta jeneral para elegir reemplazantes.

2.º La direccion i administracion de los intereses de la Sociedad representándola con plenos poderes.

Deliberará válidamente en sus reuniones ordinarias, i en las extraordinarias previa citacion de sus miembros con la conveniente anticipacion.

Formará número para sus reuniones la asistencia de cinco Directores i sus resoluciones seran tomadas por mayoria absoluta de los miembros presentes en la reunion.

3.º Convocar a los socios a reuniones por medio de su Presidente, indicando su objeto.

4.º Dictar los reglamentos o reglas de orden interno o económico que requiera la buena

administración.

5º Hacer el presupuesto de las entradas i gastos de la Sociedad, dando cuenta los socios en las reuniones jenerales de los trabajos, i su estado económico.

6º El nombramiento de Secretario i demas empleados rentados que la Sociedad requiera para su fácil expedición.

Podrá igualmente nombrar comisiones entre todos los miembros de la Sociedad.

7º Tomar todas las medidas que crea conducentes al desarrollo i fomento de los intereses que le estan confiados.

Artº 6º Las personas que deseen ser miembros de la Sociedad deberan ser aceptadas por el Directorio.

El número de socios será ilimitado.

Artº 7º Todos los socios tendran facultad para asistir a las sesiones del Consejo directivo i tomar parte en sus deliberaciones, pero solamente de una manera ilustrativa. Pueden hacer indicaciones i presentar proyectos para que el Consejo los tome en consideración.

Artº 8º Los socios contribuiran con la suma de cinco pesos al año para los gastos de la Sociedad. Esta suma será pagada por cuotas semestrales de dos pesos cincuenta centavos cada una que se cubriran adelantadas al comenzar cada semestre.

Quedará de hecho separado el socio que no hubiere pagado dos cuotas semestrales.

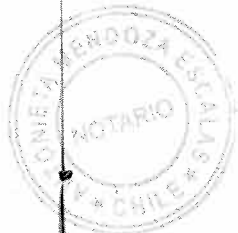
El Secretario dará cuenta al Directorio semestralmente de las separaciones de socios en virtud de lo dispuesto en el inciso precedente.

Artº 9º Habrá miembros honorarios i

corr
con
tra
se
gu

fer
ga
tor
po

m
lo





correspondientes. Los títulos de los primeros se conferiran a los individuos nacionales y extranjeros que hayan prestado importantes servicios a la Sociedad. Los segundos, según sus necesidades.

Para que el Directorio pueda conferir estos títulos, es necesario que se haga la propuesta por escrito por dos directores. El acuerdo del Directorio se tomará por votacion secreta.

Artículo transitorio. — Provisoriamente, el actual Directorio se compondrá de los señores:

- D. Agustin Edwards, Presidente.
- " Antonio Subercaseaux, Vice Presidente.
- " Carlos F. Hillman, Consejero.
- " Guillermo Puelma Fupper, id.
- " Julio Tiffou, id.
- " Diego Mitchell, id.
- " Federico Gabler, id.
- " Enrique Lanz, id.
- " Benjamin Velasev, id.
- " Carlos Klein, id.
- " Ernesto Muzard, id.
- " A. Victor Riesco, id.
- " Salvador Izquierdo, id.
- " Roberto Lyon, id.
- " Julio Bernstein, id.
- " Santiago Crichton, id.
- " Luis Osthauz, id.
- " Enrique Sturven, id.

nombrados por un año, a la espiracion del cual se sortearan los nueve que deben salir para ser reemplazados en la nueva eleccion.

cuatro de los señores Consejeros son residentes en Valparaiso i se convino en nombrarlos para dar mayor esfera de accion a la Sociedad reuniendo en un solo centro la influencia

tra
ta
los
i
re
comi
So-
e crea
los
ser
a
do.
fa
fon
libe
nera
nes
nsejo
n on
los
era
os pe
cu
se-
socio
estralej
dirc-
of do
mei
viji



cia i el esfuerzo de todos los grandes industriales del pais.

Se acordó en seguida nombrar Secretario a don Alejandro Magno Guerra.

Se autorizó a los señores Subercaseaux i Mitchell para hacer los primeros gastos que demanda la instalacion, debiéndose desde luego poner en conocimiento del Supremo Gobierno lo que hasta ahora se ha hecho, para pedirle la aprobacion de los Estatutos i la constitucion de la Sociedad

Quedando citados para la sesion del próximo domingo, 21, a las 10.30 P.M., en el mismo local, se levanto la presente.

Benjamin Vezasec
A. M. Guerra

Certifico que esta copia es fiel del original que he tenido a la vista y he devuelto al interesado.-

Santiago, 06 OCT. 2008

[Handwritten signature]

